



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 466

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efecto la publicación del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea de la Ciudad de México, Generación 2020-B, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de noviembre del 2020 4

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se modifica el numeral primero del “Aviso por el que se extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por motivo del COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de junio de 2020 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Económico para el retiro voluntario de concesiones que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en las inmediaciones de la ampliación Metrobús Línea 3” 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Primer Programa de ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en Cuauhtepac” 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Aparatos Ortopédicos, Entrega de Bienes”, para el ejercicio fiscal 2020 44

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyos de Emergencia a familias afectadas por las lluvias de septiembre” 47

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Incorporación del procedimiento de “Atención a la Demanda Ciudadana de Servicios Mediante la Captación, Canalización, Gestión y Conclusión de las Solicitudes Ciudadanas”, al Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 49

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-022-20 y 30001098-023-20 50

## **EDICTOS**

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. de C.V., en contra de Daniel Gildardo Beltrán Gastélum, expediente número 4/2019 antes 86/2018, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México 51
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Reyna Esquivel Sánchez, expediente 72/2020, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México 53
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Luis Alberto Gamiño Ramirez, Alan Mauricio Gamiño Bolaños, Cinthia Nayeli Gamiño Bolaños, Maria Magali Gamiño Bolaños y Luis Alberto Gamiño Bolaños, expediente 260/2020. el C. Juez del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México 56
- ◆ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Lozano León Sarbelio y Mejía Alfaro Jorge con número de expediente 260/20, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 60
- ◆ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Elvia Ortega Arenas, José Luis Palma Reza y Armando Daniel Becerril Hernández con número de expediente 309/2020, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 65



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 81, 97, 101 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1º del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: Nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

#### 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES

#### 2.- TIPO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Apoyo en especie

#### 3.- ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa la implementación de la acción social
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Coordina y Supervisa la implementación de la acción social, realiza supervisiones en conjunto con la Subdirección de Grupos Sociales respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Autoriza la solicitud de salida del almacén de los bienes a entregar a los beneficiarios finales, mismas que serán elaboradas por el área técnica operativa de la presente acción social
Subdirección de Grupos Sociales	Gestiona los apoyos logísticos necesarios para la realización de las entregas de los apoyos previstos, elabora y pone a consideración de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el calendario de entrega de los apoyos así como el mecanismo de la entrega. Autoriza los mecanismos de control propuestos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Da visto bueno a la solicitud de salida de almacén para la entrega de los bienes a los beneficiarios finales.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Área técnico operativa responsable de implementar la acción social, diseña las cédulas de identificación y recibos necesarios para el registro y conformación de expedientes, recibe y resguarda la documentación recibida de parte de los solicitantes, realiza el análisis de las solicitudes, elabora y resguarda la base de datos y padrón de beneficiarios, solicita a almacén los bienes para entrega.
Jefatura de Almacenes e Inventarios	Resguarda los bienes y los entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, a petición de ésta con visto bueno de la Subdirección de Grupos Sociales y autorización de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales.

#### 4.- DIAGNÓSTICO

##### 4.1.- ANTECEDENTES

Esta acción social tiene sus antecedentes en 2013 cuando se implementa como actividad institucional y por separado, es decir una actividad institucional es para la entrega de aparatos auditivos y otra para aparatos ortopédicos, durante 2014,2015,2016,2017 y 2018 corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Salud operar estas actividades y es en 2019 cuando se integran en una sola acción social y queda a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad su operación. Para el ejercicio fiscal 2020 se hará entrega de aparatos ortopédicos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que por razones de tiempo no fue posible entregar.

##### 4.2.- PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL

En la Alcaldía de Iztacalco se cuenta con una población total de 390,348 habitantes de los cuales De acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en la Delegación Iztacalco hay 20,592 personas con algún tipo de limitación, representando un 5.35% del total de la población delegacional. Entre las principales limitaciones que presenta la población está la dificultad motriz, se indica que hay 10,670 con esa limitación, 7,337 personas indicaron tener limitación para ver, 2,389 están limitadas en su audición, 1,268 personas tienen dificultad de comunicarse o al hablar, 1,863 personas tienen problemas con algún tipo de discapacidad mental. (ATLAS DE RIESGO IZTACALCO 2016) de estas 20,592 personas con discapacidad, 10,687 mujeres y 9,905 hombres. De los cuales 8.8% están en un rango de edad de 15 a 29 años y un 33.3% están en un rango de edad de 30 a 59 años. Según estadísticas de INDEPEDI 2014 porcentualmente son más mujeres las que padecen algún tipo de discapacidad un 5.4% frente a 4.0% hombres. El que un integrante de la familia tenga alguna discapacidad genera situaciones difíciles en el entorno familiar, toda vez que al ser necesario algún aparato ortopédico impacta de manera poco favorable la economía y esto algunas veces propicia que la persona que tiene la necesidad de utilizar alguno de estos, no pueda contar con este apoyo en detrimento a su salud y bienestar.

##### 4.3.- JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En la Alcaldía de Iztacalco se tiene una población de 20, 592 personas con discapacidad de estas 10, 670 tienen discapacidad de tipo motriz, 7,337 discapacidad visual y 1883 personas con discapacidad mental. (Atlas de Riesgos de la delegación Iztacalco 2016) Los costos de los aparatos ortopédicos suelen impactar de manera negativa en la economía familiar.

#### **4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Acción Social por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social

#### **4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ciudad de México tiene la Acción Social de: “Solicitud para la obtención de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas o auxiliares auditivos a personas con discapacidad permanente” y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el programa social “Programa de Apoyo para Personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”, con quienes se ha establecido un acercamiento para el cruce de posibles beneficiarios previniendo la duplicidad de los mismos.

#### **5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

**5.1.-** Esta acción social está dirigida a personas con discapacidad permanente o temporal en un rango de edad de 6 años en adelante que habiten en la Alcaldía de Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales y que requieran de un aparato ortopédico ya sea bastón de 4 y 1 punto de apoyo, andaderas, muletas y silla de ruedas infantiles.

**5.2.-** En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social.

Ahora bien, en caso de presentar el mismo grado de discapacidad se priorizará a aquellos que habiten en las colonias de bajo a muy bajo índice de desarrollo social por ejemplo: Agrícola Oriental, Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Ampliación, barrio La Asunción, Barrio Los Reyes, Barrio San Francisco Xicaltongo, Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio Santa Cruz, Barrio Santiago Norte, Barrio Zapotla, Carlos Zapata Vela, Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca, Bramadero Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Tlacotal, Granjas México, Jardines Tecma, Juventino Rosas, La Cruz, Pico 1ª, Pico 1B, Pico 2ª, Nueva Santa Anita y Tlazintla. (“Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) y aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo a su certificado de discapacidad o funcionalidad.

**5.3.-**Esta acción social no incluye prestadores de servicios ni facilitadores.

#### **6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar el apoyo de un aparato ortopédico a personas que lo requieran por discapacidad permanente o temporal, que habiten en la alcaldía Iztacalco

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de algún aparato ortopédico, mediante la entrega de una silla de ruedas infantil o un bastón de 4 o 1 puntos de apoyo o una andadera o unas muletas, de acuerdo con la necesidad detectada.

#### **7.- METAS**

**7.1.-** Otorgar hasta 98 sillas de ruedas infantiles, 72 andaderas, 232 muletas, 164 bastones de 1 punto de apoyo, 260 bastones de 4 puntos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla de ruedas infantil, fabricada en acero con ancho de 16" asiento y respaldo de lona, descansa pies fijos y descansa brazos fijos, color amarillo. Marca mob care	98
Andadera fabricada en aluminio con facilidad de movimientos mediante mecanismo de caminadora con altura ajustable y regatones antiderrapantes, diferentes colores marca mob care.	72
Muletas axiles de aluminio, fabricado en aluminio reforzado y ajustable de altura, regatones antiderrapantes, diferentes colores marca reactivi.	232
Bastón de 1 apoyo, fabricado en aluminio, con altura ajustable y regatón antiderrapante, diferentes colores.	164
Bastón de 4 apoyos fabricado en aluminio, altura ajustable y mango anatómico, diferentes colores.	260
<b>TOTAL</b>	<b>826 personas beneficiadas</b>

7.2 Esta acción social no incorpora facilitadores.

## 8.- PRESUPUESTO

### 8.1.-

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
826 bienes adquiridos con suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	Hasta 826 personas beneficiarias, cada persona podrá recibir Una silla de ruedas infantil o unas muletas o un bastón de 4 y 1 apoyos o una andadera.	Única vez

8.2.- Cada persona podrá recibir Una silla de ruedas infantil o unas muletas o una andadera o un bastón de 4 o 1 apoyos.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

## 9.-TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social inicia operaciones el 05 de noviembre 2020

9.2.- Concluye operaciones el 31 de diciembre del 2020 o hasta agotar los materiales en existencia.

Los beneficiarios recibirán un apoyo por única vez.

## 10.- REQUISITOS DE ACCESO

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener alguna discapacidad permanente o temporal.
- .Tener de 6 años en adelante

10.1.- Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2.- La documentación que deberán presentar los solicitantes es:

-Constancia de discapacidad o funcionalidad o diagnóstico médico o de necesidad, o bien, nota médica, credencial del DIF que lo acredite como persona discapacitada, hoja de referencia médica que especifique la discapacidad. En el caso de discapacidad temporal deberán ser vigentes cualquiera de los documentos presentados que hagan constar la discapacidad, en ambos casos deben ser emitidos por sector salud IMSS, ISSSTE, SSA o DIF, o bien, el certificado de institución privada que deberá tener claros y legibles la cédula profesional, firma y nombre del médico tratante.

-Llenar una cédula de identificación misma que se le proporcionará al momento de entregar su documentación.

-En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

-Identificación con fotografía (Licencia de manejo, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, INE, credencial INAPAM) (ésta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja)

-En caso de tratarse de un menor de edad entregar también IFE o INE del padre, madre o tutor

**Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM, etc.; deberá presentar también:**

-Constancia Única de Registro de Población CURP.

-Comprobante de domicilio del año en curso (Teléfono fijo, agua, gas, predio o luz)

-Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para archivo.

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán acudir en un periodo del 05 al 07 de noviembre directamente a la ventanilla de atención para programas sociales y acciones sociales, ubicada en el edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para entregar su documentación y requisitar la cédula de identificación.

- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada y con carta poder con firma autógrafa de la persona con discapacidad o bien de no poder plasmarla bastará con su huella digital.

**10.3** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

**10.4.-** Esta acción social no incorpora facilitadores.

**10.5.-** Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, entre otras).

**10.6.-** Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

## **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

**11.1.-** En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social.

**11.2.-** Ahora bien, en caso de presentar el mismo grado de discapacidad se priorizará a aquellos que habiten en las colonias que presenten de bajo a muy bajo índice de desarrollo social por ejemplo: Agrícola Oriental, Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Ampliación, barrio La Asunción, Barrio Los Reyes, Barrio San Francisco Xicaltongo, Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio Santa Cruz, Barrio Santiago Norte, Barrio Zapotla, Carlos Zapata Vela, Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca, Bramadero Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Tlacotal, Granjas México, Jardines Tecma, Juventino Rosas, La Cruz, Pico 1ª, Pico 1B, Pico 2ª, Nueva Santa Anita y Tlazintla. (“Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) hombres, mujeres, niños y niñas con discapacidad permanente o temporal).

De no ser suficiente la focalización territorial se priorizará a aquellas personas que se encuentren en un rango de edad de 60 años o más y/o que sean titulares de familias monoparentales.



**11.3** Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de apoyos disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias entre el universo de posibles beneficiarias. En este sorteo no podrá estar presente el Alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable

**11.4.-** Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufren algún problema, carencia o necesidad particular.

**11.5.-** Esta Acción Social no integra ningún criterio de asignación de puntajes.

**11.6.-** Esta acción no utiliza el orden de prelación o arribo para la selección de sus beneficiarios.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

Durante la implementación de esta acción social se guardarán y observarán las medidas sanitarias necesarias como uso de cubrebocas, gel antibacterial y sana distancia.

### **Etapa 1**

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán acudir en un periodo del 05 al 07 de noviembre directamente a la ventanilla de atención para programas sociales y acciones sociales, ubicada en el edificio B planta baja en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, .sita en Avenida Rio Churubusco esquina con Avenida Te Plaza Benito Juárez , donde se cotejará y recibirá el expediente y se llenará una cédula de identificación misma que se le proporcionará al momento de entregar su documentación una vez registrada su solicitud para el análisis de acuerdo con los criterios de selección mencionados. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar los trámites pueden ser realizados por una persona de confianza del solicitante y esa persona deberá incluir en los documentos del solicitante copia de su identificación y carta poder (con firma autógrafa del solicitante o bien en caso de no poder firmar su huella digital)

Las solicitudes serán registradas en su totalidad.

### **Etapa 2**

Una vez analizada la solicitud y la información de su constancia médica, de ser procedente, se les notificará vía telefónica a los beneficiarios sobre las fechas, horarios y lugares de entrega de su aparato ortopédico. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

### **Etapa 3**

Una que el ciudadano cuente con el horario y lugar en que le será entregado el bien, deberá presentarse en tiempo y forma a recoger su beneficio ya sea por sí mismo o en caso de que por su discapacidad no pueda hacerlo tendrá que acudir la persona de su confianza con carta poder, ya que de lo contrario se procederá a la cancelación.

Para recibir el bien, se deberá firmar un recibo para la liberación del aparato ortopédico.

**12.1.-** Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**12.2.-** Se realizarán los recibos de entrega de los apoyos, debidamente firmados por el beneficiario y por el servidor público encargado de la entrega. Se recabará memoria fotográfica de las entregas de los bienes.

Aunado a lo anterior el Jefe de la Unidad Departamental deberá informar de manera periódica a sus superiores jerárquicos de los avances de la presente acción social.

**12.3** Esta acción social no contempla a facilitadores de servicios.

### 13.- DIFUSIÓN

La Alcaldía de Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de la Alcaldía y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros de salud, hospitales de zona, centros sociales, casas de cultura, parques, mercados y la página oficial de la Alcaldía.

### 14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios contendrá los 11 campos requeridos en los lineamientos de operación para acciones sociales.

### 15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Cualquier ciudadano que compruebe la necesidad de obtener un aparato ortopédico y que cumpla con los requisitos previstos en estos lineamientos podrá acceder a esta acción social sin restricciones o discriminación siendo la suficiencia presupuestal la única limitante.

Cualquier ciudadano puede presentar su queja o inconformidad mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco, o bien, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

### 16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>PROPOSITO</b>	Brindar el apoyo de un aparato ortopédico a personas que lo requieran por discapacidad permanente o temporal, que habiten en la Alcaldía Iztacalco	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / aparato ortopédico	Única vez	Otorgar hasta 826 apoyos	Reporte de avance, memoria fotográfica
<b>COMPONENTE</b>	Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de algún aparato ortopédico, mediante la entrega de una silla de ruedas infantil o un	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / Silla de ruedas	Única vez	Beneficiar a 826 personas con un aparato ortopédico	Reporte de avance, memoria fotográfica, padrón de beneficiarios

	bastón de 4 o 1 puntos de apoyo o una andadera o unas muletas, de acuerdo con la necesidad detectada.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , , **“APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES”**, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020. El cual tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. **“APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES”** a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es **Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad**. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx)

#### TRANSITORIO

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de octubre de 2020.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**